

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 134-2021
GUATEMALA, 15 de marzo de 2021
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cincuenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 53-029-2021**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y José Ernesto Martínez Meza.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia número DTP guion trescientos cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (DTP-348-2021) de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Licenciado José Hugo Valle Alegría, Director Técnico del Presupuesto, traslada Oficio sin número de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el cual José Ernesto Martínez Meza solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cincuenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 53-029-2021**), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número siete guion dos mil veintiuno (**7-2021**) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cincuenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 53-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cincuenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 53-029-2021**), con efectos a partir del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: José Ernesto Martínez Meza y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Roldán Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
AGRSKSEMSIMPLARACIONKEMMUT



701